

LAUDATIO IN HONOREM ALVARI D'ORS

POR

RAFAEL DOMINGO

Por concurrir en mí la condición de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, en la que él profesa desde poco después de su erección en 1960, y la de discípulo de tan egregio maestro, me ha sido otorgado el honor de elogiar con esta *laudatio* la persona de Alvaro d'Ors, a quien le honra ahora encontrarse, junto con su querido amigo Julio Caro Baroja, entre los galardonados con el prestigioso premio de Humanidades de la Eusko Ikaskuntza.

* * *

No habían transcurrido dos semanas desde su nacimiento, cuando Xenius daba la noticia a su querido amigo Juan Ramón Jiménez, en una breve carta, datada el 27 de abril de 1915, que escribió con motivo del envío de unas pruebas corregidas: «Sepa usted y diga a mis amigos que mi tercer retoño ha nacido estos días, varón como los otros dos y que se cristiana mañana con nombre de Alvaro. Tómese nota de él como de un futuro residente [se refiere a la Residencia de estudiantes]. Ya ve usted, yo estoy hecho ya un joven patriarca, mientras que, por lo visto, usted continúa en Zenobia» (1). (El poeta, casado con Zenobia, seguía sin descendencia).

De sus padres —Eugenio d'Ors y María Pérez-Peñax— heredó su marcado temperamento esteticista. No es extraño, pues, que nuestro homenajado haya llegado a afirmar que el torno de alfarero, el dibujo de mapas, las colecciones de insectos y las traducciones

(1) Publicada en *Punta Europa* 104 (1964) 22.

fuera lo que más contribuyeron a su formación intelectual. Y yo añado: la música y la danza, que educaron su sentido de la armonía, siempre presente en su obra. Tampoco sorprende que haya elegido el subtítulo de «Sinfonía de una vida» para acompañar sus todavía inéditos, *Catalipómenos metaescolásticos*. Este carácter esteticista —muy presente en su teoría del derecho— le llevó a concebir un orden más «sensible» que «racional» (2); de ahí que también el desorden racional, según d'Ors, pueda ser armonizado. Así, me lo hacía saber en carta de 2 de septiembre de 1988: «... los libros empiezan a llenar ya el suelo de mi cuarto de trabajo, que es más pequeño que el de Pamplona, pero acogedor (...). Tendré que acomodarme a la estética del desorden».

El pensamiento de Alvaro d'Ors no se entiende, como digo, sin la impronta de su padre. De él aprendió «el amor a Roma y la Gramática, y la exigencia de una íntima congruencia intelectual de coordinar la parte con el todo, la anécdota con la categoría (3)», a la que Eugenio d'Ors llamaba «sintaxis». Inspirado en su padre, D. Alvaro toma, sin embargo, un camino distinto, pues él es ante todo un amante de la concreción: «Aunque fue admirable la cosmovisión —la 'Weltanschauung'— de mi padre, me atrevería a decir que, siempre desde las raíces jurídicas, pero con consecuencias de mucho mayor ámbito, mi propio ensamblaje de ideas ha sido más riguroso e inequívoco que el suyo, que siempre fue esencialmente estético, y, por eso, compatible con la ambigüedad» (4).

La atracción por la belleza clásica embriaga su época de adolescente. En efecto, en 1931 pasa el verano en Londres, donde sus visitas diarias al Museo Británico le convierten al mundo clásico. Pero su pasión por la armonía de lo concreto y por el rigor le acercó al mundo del Derecho, más particularmente al Derecho romano, atraído por la personalidad de D. José Castillejo Duarte, eminente pedagogo y gran impulsor de la Investigación en la España de los

(2) Cfr. A. D'ORS, *Cartas a un joven estudiante* (Pamplona 1991) 48.

(3) A. D'ORS, *Papeles del oficio universitario* (Madrid 1961) 349.

(4) A. D'ORS, *Catalipómenos metaescolásticos* (Pamplona 1996) §2 (pro manuscrito).

años 20. Hombre de sagaces intuiciones, Alvaro d'Ors se adentra en el campo de la Papirología —de la que fue precursor en España— y de la Epigrafía, donde, en pocos años, adquiere renombre internacional. Su *Epigrafía Jurídica de la España Romana* (1953), sus crónicas trienales sobre Epigrafía Griega y Romana, publicadas en la revista lateranense «*Studia et Documenta Historiae et Iuris*», y su reconstrucción de *La Ley Flavia municipal* (1986), son quizá sus investigaciones más conocidas en el ámbito de esta especialidad.

Una vez licenciado, amplió estudios en Roma, donde el magisterio de Emilio Albertario —cuyo Digesto anotado todavía conserva— le colocó «declaradamente en el bando del romanismo crítico» (5), como puede apreciarse en su libro *Presupuestos críticos para el estudio del derecho romano* (1943).

Esta obra viene a ser la constitución escrita de lo que Alvaro d'Ors ha denominado «Escuela Compostelana de Derecho romano», de la que formamos parte un buen puñado de catedráticos —no sólo españoles— que lo reconocemos como maestro, y que hemos proseguido sus muchas líneas de investigación. En efecto, d'Ors, siempre en cabeza y sin perder cota, iba abriendo senda en el bosque de la investigación, y cuando contemplaba un camino expedito, fácil de transitar, dejaba que lo recorrieran sus discípulos, para que fueran ellos —y no él— los que obtuviesen el éxito. Su labor de investigación es, por tanto, ardua, pesada. Pero este tipo de trabajo «de menudeo» —como ha sido calificado por alguno—, de resolver pequeños problemas, microscópico y no macroscópico, que huye del enciclopedismo y de la investigación culturalista —quizá más fascinante pero menos eficaz— es método, camino, para resolver las grandes cuestiones que se plantean las disciplinas que Alvaro d'Ors cultiva. Sus importantes aportaciones al estudio de la *Constitutio Antoniniana*, al derecho de obligaciones romano, muy particularmente con su teoría del *creditum* o, al derecho romano vulgar de los visigodos, con su libro sobre *El Código de Eurico* (1960), muestran cómo d'Ors investiga lo concreto, sin perder la visión de conjunto.

(5) A. D'ORS, *Papeles del oficio universitario* (Madrid 1961) 348.

Fiel reflejo de esta su marcada personalidad investigadora es su manual *Derecho Privado Romano* (81991). El afán de autosuperación crítica, que le conduce a incorporar abundantes modificaciones en las sucesivas ediciones, el rigor y la acribia, la concisión de estilo, así como el propio orden de materias evidencian que su autor «ha vivido medio siglo esforzándose por superar críticamente las nociones establecidas» (6). D'Ors es un inconformista, que busca soluciones a los múltiples problemas que su acusada capacidad crítica le sugiere. Soluciones a veces audaces, pues tienen normalmente su origen en un golpe de intuición, pero siempre cribadas por su rigor científico. D'Ors no tiene miedo a equivocarse, y mucho menos a rectificar, ya que lo importante para él es seguir abriendo camino en la investigación.

Con ser un romanista, Alvaro d'Ors es mucho más. Su pasión por la verdad le lleva a adentrarse en otros campos del saber. En el ámbito del derecho, han sido importantes sus aportaciones al derecho canónico y al derecho civil, así como su colaboración en el «equipo del Fuero», tanto para la redacción como luego para el comentario del Fuero Nuevo de Navarra.

En el campo de la filosofía política ha centrado su atención en la crítica contra la «secularización europeizante», e —influenciado sobre todo por Carl Schmitt, Michel Villey y Max Weber— en la crítica de «la forma política de Estado», del «derecho subjetivo» y del «consumismo capitalista» (7), que d'Ors considera efectos de la revolución protestante. De estos tres autores, su querido amigo Carl Schmitt ha sido, sin duda alguna, el que más ha contribuido —por contraste— a configurar su pensamiento. En efecto, en tanto Carl Schmitt fundamenta su teoría del «nomos» en los principios de territorialidad y potestad, d'Ors opta por los principios de personalidad y autoridad. Esta distinción entre autoridad —saber socialmente reconocido— y potestad —poder socialmente reconocido—,

(6) A. D'ORS, *Derecho Privado Romano*⁸ (Pamplona 1991) 10.

(7) Cfr. una extensa reflexión sobre estos cuatro temas en A. D'ORS, *Retrospectiva de mis últimos XXV años*, en *Atlántida* 13 (1993) 90-99.

que, aunque romana, pertenece a la misma naturaleza de las cosas, ha sido y seguirá siendo una de las principales aportaciones de d'Ors a la filosofía social (8).

En el campo de la teoría del derecho —donde ha sido un precursor de lo que podríamos denominar «Estética jurídica»— d'Ors concibió el derecho como un juego de posiciones, como la «posición justa» (9). En efecto, haciendo caso omiso de concepciones logicistas y racionalistas, d'Ors se enfrenta al Derecho desde la Estética, que posteriormente trasciende con su concepción judicialista —reflejada en la fórmula «derecho es lo que aprueban los jueces» (10)— en la que da primacía a las fuentes de autoridad (v. gr. doctrina) frente a las de potestad (v. gr. ley) (11). Recientemente, completando su propia teoría jurídica, ha definido el derecho como el conjunto de «servicios socialmente exigibles» (12), cambiando así la perspectiva subjetivista desde la que se viene contemplando el derecho en los últimos siglos.

Romanista, Historiador, Filólogo, Epigrafista, Papirólogo, Civilista, Foralista, Canonista, Filósofo, sí, pero Alvaro d'Ors es, sobre todo y ante todo, un universitario, que ha sabido descubrir la grandeza de esta servidumbre. Precisamente como universitario cabal quiso vivir desde sus inicios una de las aventuras universitarias más apasionantes de los últimos decenios: la Universidad de Navarra, fruto del amor de su Fundador —el Beato Josemaría Escrivá— a esta tierra; Fundador al que D. Alvaro profesó, desde que lo conoció en Madrid en 1940, un respeto profundo, luego filial, y del que toma su conocido símil del boricón para aplicarlo a su propia vida:

(8) Así lo ha manifestado el propio D'ORS, *Retrospectiva con las bodas de plata con la cátedra*, en *Nuevos papeles del oficio universitario* (Madrid 1980) 148-149; cfr. también R. DOMINGO, *Teoría de la «auctoritas»* (Pamplona 1987).

(9) Vid. A. D'ORS, *Una introducción al estudio del derecho*³ (Madrid 1989) §28.

(10) Vid. *ibidem* §10.

(11) Cfr. en este sentido, A. D'ORS, *Elementos de Derecho privado romano*³ (Pamplona 1992) 11.

(12) Un desarrollo de esta formulación puede verse en A. D'ORS, *Derecho y sentido común* (Madrid 1995) 25-27.

Borríco de noria fui
 y, con mi anhelo
 tantísimas vueltas di,
 que pronto espero,
 diciendo al Señor que sí
 verme en el Cielo (13).

EL PROFESOR ALVARO D'ORS Y EL DERECHO FORAL

POR

JUAN BMS. VALLET DE GOYTISOLO

Es para mí un honor participar, personalmente y como presidente de la Real Academia de Jurisprudencia, en este merecidísimo homenaje al maestro del derecho, profesor ALVARO D'ORS PÉREZ-PEIX, con motivo de entregársele el prestigioso premio Eusko-Ikaskuntza. He aprendido de él muchas cosas, me ha sugerido otras muchas, y me siento ligado a él con vínculos de gratitud y amistad cordial.

En la *Laudatio in honorem Alvari d'Ors*, que acabamos de escuchar, el profesor RAFAEL DOMINGO, entre los muchos saberes del homenajeado ha enumerado el de foralista, perspectiva que tiene una relación muy concreta con Navarra. Voy a centrar en ella mi contribución a su *laudatio*.

Desde enero de 1962 se integró ALVARO D'ORS en el reducido grupo de juristas, todos ellos prácticos —notarios, abogados, magistrados—, que redactaron las recopilaciones privadas de 1968 y 1971. Esta llegó a ser el *Fuero Nuevo*. Su indiscutido saber ha sido muy especialmente valioso en esa comisión pues no en vano el derecho romano era supletorio de leyes y costumbres de la tierra. No voy a enumerar sus colaboraciones en esta materia, que han continuado,

(13) A. D'ORS, *Catalipómenos metaescolásticos* (Pamplona 1996) Prefacio (*pro manuscripto*).